

guel de Castro.= Don Joseph de Contreras.= Registrado.
Don Nicolàs Verdugo.= Teniente de Chanciller Mayor.=
Don Nicolàs Verdugo.= Es copia de su Original, de que
certifico.= Don Antonio Martinez Salazar.

DE orden del Consejo dirijo á V.S. el Egemplar adjun-
to de la Real Cedula de S. M. por la que se dán va-
rias reglas para la conservacion de los Caminos generales,
construidos, y que se vayan construyendo en el Reyno, à
fin de que haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de esa
Real Chancilleria, disponga su cumplimiento, y la comu-
nique á los Pueblos de su Partido en la forma acostumbra-
da: Y de su recibo me darà V.S. aviso para trasladarlo á la
superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid, y Noviem-
bre 10 de 1772.= Don Antonio Martinez Salazar.= Señor
Presidente de la Real Audiencia de Granada. Se hizo noto-
ria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores
Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada à
diez y seis de Noviembre de mil setecientos setenta y dos, y
se mandó guardar, y cumplir, imprimir, y comunicar: y
que à los Egemplares con la firma impresa de Don Joseph
Manuel de Vargas, Secretario del Real Acuerdo, y Escriva-
no de Camara de esta Real Chancilleria, y de Don Miguel
de Algava Calderon, tambien Escrivano de Camara, rubri-
cados de qualquiera de los dos, se les dé la misma fé, y credi-
to, que à el Original.= Vargas.

Es Copia de la original, de que certifico.

*Don Joseph Manuel
de Vargas.*

*Don Miguel de Algava
Calderon*

